

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de MARZO de 2012.-





PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

<u>SECRETARIO</u> IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO







DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 41, obran Decretos Nº 471/2012 al 582/2012 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de marzo de 2012.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 04/04/12; consta de 56 páginas.-





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETO N° 471/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), al Señor Néstor Juan BASALDUA, CUIT Nº 20-12809499-8, quien ha realizado tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de los Corsos Populares Matecito, Edición 2012, durante los días 3, 10, 17 y 24 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 472/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma allí consignada, quien ha realizado tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cuartas Silvina	27-24216064-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 473/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de febrero de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto	
Carlos Alfredo SOSA	20-31875500-1	\$ 2.248,00	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General- Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno





DECRETO N° 474/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de marzo de 2012:

	, ,		
Apellido y Nombre	CUIT	Monto	
Montenegro Edith Ruth	27-26554672-8	\$ 1.500,00	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demandé el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 475/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Emprendimientos y Capacitación, Señor Oscar NAVONE, respecto a la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la Señora María Eugenia CANO, DNI Nº 29.630.101, domiciliada en calle Doello Jurado Nº 1286, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de diciembre de 2011 y hasta el día 29 de febrero de 2012, a fin de prestar servicios como Tutora en el Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo".

ARTÍCULO 2º.- La persona detallada en el artículo precedente percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) NETO, en concepto de honorarios, debiendo presentar mensualmente la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la que deberá estar previamente conformada por el Director de Emprendimientos y Capacitación, como manifestación expresa de haber prestado los servicios contratados en dicho período.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC - Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 - Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Rubro de afectación: 17.2.1.09 - Ingresos Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo - Categoría programática: 25.03.00 - Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Partida: 3.4.9.0 Otros - Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, serán transferidos por la Secretaría de Empleo de la Nación, a la cuenta corriente Banco Nación Nº 28800444/06, creada por el Ejecutivo Municipal según dispuesto en Decreto Nº 2027/2010.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 476/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Director de Emprendimientos y Capacitación, Señor Oscar Dante NAVONE, respecto a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, de la Operadora Psicosocial, Lorena Maricel ARROZOGARAY, DNI Nº 92.641.875, domiciliada en calle Belisario Roldán Nº 696 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

de diciembre de 2011 y hasta el día 29 de febrero de 2012, a fin de realizar tareas como Orientadora, en el Área Empleo, dependiente de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, en el marco del "PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO".

ARTÍCULO 2º.- La Señora ARROZOGARAY percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) NETO, en concepto de honorarios, debiendo presentar mensualmente la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la que deberá estar previamente conformada por el Director de Emprendimientos y Capacitación, como manifestación expresa de haber prestado los servicios contratados en dicho período.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 — Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Rubro de afectación: 25.03.00 3.4.9.0

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será transferido por la Secretaría de Empleo de la Nación, a la cuenta corriente Banco Nación Nº 28800444/06, creada por el Ejecutivo Municipal según dispuesto en Decreto Nº 2027/2010.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 477/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a Madres de Plaza de Mayo Gualeguaychú y Grupo de Apoyo, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), el que será destinado a solventar parcialmente gastos que irrogare la realización y colocación de placa homenaje a la Señora Norma "Noni" González, detenida y desaparecida de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Rosa María MAJUL, CUIT № 27-06253753-7, en su carácter de integrante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 —

Presidencia Municipal — Dependencia: CONEPR — Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec.

Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 478/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de los Corsos Populares Matecito, Edición 2012, durante los días 3, 10, 17 y 24 de febrero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	MONTO
Héctor Eduardo Barboza	20-22975432-8	\$ 2.240,00
Jonatan Hernán Copello	20-34350696-2	\$ 2.240,00
Ramona Elizabeth Romero	23-26831075-4	\$ 2.240,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



6



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETO Nº 479/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, el contrato del Señor Néstor Ramón ROBLES, DNI Nº 17.181.836, domiciliado en José María Sobral al Norte Nº 2455, de esta ciudad, quien se desempeña como Operario en la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ROBLES, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios establecidos por la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 481/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el pago de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la Señora Liliana Ceferina HADAD, CUIT Nº 27-18386484-5, domiciliada en Barrio Hipódromo, Manzana 10, Casa Nº 15, de esta ciudad, en concepto Premio, destinado a los alumnos de 5to. Año C.B.O. del Instituto Luis M. Bettendorff, en virtud de haber obtenido el tercer puesto en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", edición 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 482/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario en la organización y participación de la 5º Edición del ciclo "EL MUSEO NO DUERME", evento que se llevó a cabo los días 18 y 23 de febrero del 2012 en las instalaciones de la Casa de Haedo y de la Azotea de Lapalma, respectivamente:

- Francisco ARRATE, CUIT Nº 20-31411469-9, domiciliado en calle Luis N. Palma Nº 821, PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00,00).
- Mario Enrique GEBHARDT, CUIT Nº 20-14215187-2, domiciliado en calle Cepeda Nº 1796, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Vicente Martín REYNOSO, CUIT Nº 20-07701819-1, domiciliado en calle Córdoba y Gaucho Rivero, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Germán GUTIÉRREZ, CUIT Nº 23-31832700-9, domiciliado en calle Maipú Nº 365, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Facundo Martín SILVEYRA, CUIT Nº 20-31689679-1, domiciliado en calle Guido Ispano Nº 1204, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT Nº 20-12809499-8, domiciliado en calle Primera Junta Nº 517, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



7



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETO Nº 483/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- OTÓRGUESE a las personas que se detallan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan y por las sumas allí consignadas, en concepto de premios y participaciones obtenidos por los mismos en la realización de los CORSOS POPULARES MATECITO, Edición 2012 y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/2006:

- <u>Los Jinetes Locos:</u> Leandro Hipólito VALLENARI, CUIT Nº 20-16467165-9, domiciliado en calle San Martín Nº 652, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- <u>La Florinda:</u> Raúl Eduardo IZAGUIRRE, CUIT Nº 20-05883670-3 domiciliado en calle Mitre Nº 33, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Premio al Payaso Murga "Los Luceros del Norte": Alberto Nazareno LUCERO, CUIT Nº 20-24596845-1, domiciliado en 1º de Mayo al Norte S/N. PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- <u>Reina Murga "Tres Deseos"</u>: Héctor Enrique CARMONA, CUIT N° 20-12095765-2, domiciliado en calle Maipú y Etchevehere, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- <u>Mejor Director Murga "Los Chapa Chapa"</u>: Exequiel Alfredo Ramón CHÁVES, CUIT Nº 20-30156218-8, domiciliado en calle Primera Junta Nº 182, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- <u>Mejor Estandarte Murga "Tres Deseos":</u> Héctor Enrique CARMONA, CUIT Nº 20-12095765-2, domiciliado en calle Maipú y Etchevehere, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- Premio al Payaso Conjunto Carnavalesco "Vieja Fantasía": Alejandro Luis ARÉBALO, CUIT Nº 20-21426859-1, domiciliado calle Leandro N. ALEM Nº 249, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Reina Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos": Marta Florentina SUSCO, CUIT Nº 23-03683731-4, domiciliado en calle Margalot Nº 2402, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- <u>Mejor Director Conjunto Carnavalesco "Los Tropicales del Sur":</u> Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT Nº 20-17344660-9, domiciliado en calle Alberdi al Sur, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Premio Estandarte Conjunto Carnavalesco "Vieja Fantasía": Alejandro Luis ARÉBALO, CUIT Nº 20-21426859-1, domiciliado calle Leandro N. ALEM Nº 249, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

 $\textbf{ARTÍCULO 4°.-} \ Comuniquese, \ notifiquese, \ publiquese \ y \ cumplido, \ archivese.$

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 484/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a CONCURSO DE PRECIOS Nº 1/2012, hasta el día 21 de marzo de 2012, a la hora 10:00, para la adquisición de TREINTA TONELADAS (30 TNS.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), a fin de ser destinado a las obras de pavimentación que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, financiadas por el Fondo De Origen Nacional, conforme Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Adquisiciones y Suministros, hasta el día 21 de marzo de 2012, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME — Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00 2.6.5.0 — Cemento, cal y yeso.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 485/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Carnaval del País y de los Corsos Populares Matecito, Edición 2012, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	MONTO
Fariña Carlos Saúl	20-33854977-7	\$ 600,00
Figún Nadia Magalí	27-36563821-2	\$ 600,00
Martorel Marianela Soledad	27-32454048-8	\$ 500,00
Horst Daiana Gisela	27-32618636-3	\$ 500,00
Suárez Nerea Alfonsina	27-34110371-7	\$ 600,00
Ocampo Pereira Andrea Ileana	27-18857688-0	\$ 900,00
Maidana Rosana Edith	27-25907316-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 486/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada Nº 1/2011, al Señor Gustavo Leonardo BOZZI, CUIT Nº 20-18379192-4, con domicilio constituido en calle Artigas Nº 2348 de esta ciudad, para la provisión de VEINTICUATRO MIL (24.000) LITROS de COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS-OIL FILTRADO, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 130.800,00) IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo previsto en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 487/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 19 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Desarrollo Humano, Señora María Sira GHISI, respecto a la renovación de contrato con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el día 16 de marzo de 2012, el contrato a la Docente María Lorena PIÑEIRO, DNI Nº 23.777.851, CUIL Nº 27-23777851-6, domiciliada en calle Gervasio Méndez Nº 763, de esta ciudad, para que desempeñe tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", del Barrio Munilla, en reemplazo de la Docente Milagros Noel GOIBURU, quien gozare de la licencia anual ordinaria que le corresponda y licencia por razones particulares.

ARTÍCULO 2º.- La Docente María Lorena PIÑEIRO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 488/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONESE que a partir del día de la fecha del presente, los pagos correspondientes al subsidio otorgado al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) mediante Decreto 127/2012, sean librados a nombre de la Señora Yanina Valeria TERRENI, DNI Nº 32.815.456, CUIT Nº 27-32815456-6, domiciliada en calle Jujuy Nº 477 de esta ciudad, quien deberá acreditar los pagos mensuales de los cánones locativos con los respectivos recibos, los cuales deberán ser acompañados durante el curso del mes como condición para el libramiento del subsidio del mes siguiente.

ARTÍCULO 2º.- Déjese sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 127/2012, de fecha 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 489/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - APRUÉBASE lo actuado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, respecto a la adquisición directa de un equipo de aire acondicionado Split, marca Zanella A. 3200 W F/C Split, al proveedor Javier Ricardo HERNÁNDEZ, CUIT N° 23-11057643-9, con domicilio legal en calle Urquiza N° 1018, de esta ciudad, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Ricardo HERNÁNDEZ, CUIT Nº 23-11057643-9, con domicilio legal en calle Urquiza Nº 1018, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.489,90) por la provisión de un equipo de aire acondicionado Split, marca Zanella A. 3200 W F/C Split, conforme Factura "B" Nº 0006-00059429 obrante a fs. 5 del Expediente de marras.

ARTÍCULO 3.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación presupuestaria: 01.00.00 3.4.7.0. – Equipo de Oficina y muebles.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 14/2012.

Expte. Nº 1528/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Licenciado en Gestión Ambiental al Señor Eduardo Alberto CHAVEZ, DNI Nº 16.610.534, domiciliado en calle Luis N. Palma Nº 90 de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 490/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR la escrituración en carácter de donación, del inmueble sito en la ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana 739, domicilio parcelario Barrio Dispensario calle Belisario Roldán Nº 889, Plano Catastral Nº 62.793, con una superficie de 196,35 m² a favor de la Señora Nerea Susana WATTERS, DNI Nº 18.386.444, con domicilio en calle Urquiza al Oeste Parada 7, Señora Carina WATTERS, DNI Nº 20.243.820, con domicilio en calle Goldaracena Nº 1919 y el Señor Mauricio WATTERS, DNI Nº 20.361.913, con domicilio en Arroyo La tinta de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a la Escribana Carolina DEBUS, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 1169, de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos -Seccional Gualeguaychú-, para confeccionar la escritura traslativa de dominio de carácter social.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 491/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación con retroactividad al día 1º de enero del año 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año de la Licenciada en Trabajo Social María Reneé TORRES, DNI Nº 22.524.579, CUIL Nº 27-22524579-2, domiciliada en calle Churruarín Nº 475, de esta ciudad, a fin de que preste servicios profesionales conformando el equipo interdisciplinario del convenio marco suscripto entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) y la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 1º de noviembre del año 2010, en virtud del programa "POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- La Licenciada María Reneé TORRES, DNI Nº 22.524.579, percibirá la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), neto por todo concepto, con retroactividad al mes de enero del año 2012, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demandé el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 492/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación, con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de la Licenciada en Psicología Romina Ester SALAS, DNI Nº 27.158.233, CUIT Nº 27-27158233-7, domiciliada en calle Schachtel Nº 327 de esta ciudad, a fin de que preste servicios profesionales conformando el equipo interdisciplinario del Convenio marco suscripto entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) y la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 1º de noviembre del año 2010, en virtud del programa "POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- La Licenciada SALAS, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00). Previo a hacer efectivo el abono de la suma indicada, la profesional deberá presentar Recibos de Ley correspondientes por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 493/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, por el servicio de transporte y fletes genéricos diarios de pacientes oncológicos hacia la ciudad de Concepción del Uruguay para sus tratamientos, correspondiente al mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, domiciliado en calle 1º de Mayo Nº 179, de esta ciudad, CUIT 20-30485484-8, la suma total de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 494/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto que allí se consigna, para ser destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de marzo de 2012:

maizo de 2012.						
Apellido y Nombres	CUIT	Monto				
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 200				

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE — Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 — De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 495/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 11/2011, a la Empresa SERVICIOS COMUNALES S.A., CUIT Nº 30-71063249-5, con domicilio legal en calle Corrientes Nº 832, 2º Piso, Oficina 24 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la contratación de los servicios de relevamiento, determinación, verificación, liquidación, seguimiento de pago y gestión judicial a los responsables del pago del tributo municipal por retribución por uso y/o aprovechamiento del Dominio Público Municipal con fines publicitarios, en un todo acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos I, II, y III de la licitación, todo lo actuado y documentación obrante en el expediente de referencia y, la propuesta adjudicada.

ARTÍCULO 2º.- FIJESE como única retribución y pago por el servicio de cobro por retribución por uso y/o aprovechamiento del dominio público municipal, que preste la Empresa SERVICIOS COMUNALES S.A., una suma total de dinero equivalente al treinta por ciento (30%) de lo efectivamente ingresado a la Municipalidad por tal concepto.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la firma adjudicataria para que, en el término de cinco (5) días hábiles de notificado el presente integre la garantía de cumplimiento de contrato en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y en el término de diez (10) días corridos, suscriba el Contrato de Adjudicación, tal lo establecido en los artículos 22º y 42 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 496/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11668/2012, sancionada en fecha 15 de marzo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 497/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11669/2012, sancionada en fecha 15 de marzo de 2012, por el Honorable Conceio Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 498/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11670/2012, sancionada en fecha 15 de marzo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 499/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11671/2012, sancionada en fecha 15 de marzo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 500/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11672/2012, sancionada en fecha 15 de marzo de 2012, por el Honorable Conceio Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 501/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11673/2012, sancionada en fecha 15 de marzo de 2012, por el Honorable Conceio Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 502/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11674/12, sancionada en fecha 15 de marzo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 503/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11675/2012, sancionada en fecha 15 de marzo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 504/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11676/2012, sancionada en fecha 15 de marzo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 505/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11677/2012, sancionada en fecha 15 de marzo de 2012, por el Honorable

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 506/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11678/2012, sancionada en fecha 15 de marzo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno





DECRETO N° 507/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11679/2012, sancionada en fecha 15 de marzo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 508/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11680/2012, sancionada en fecha 15 de marzo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 510/2012.

Expte. Nº 1647/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Veredas Irazusta, correspondiente al Certificado de Avance de Obra Nº 05/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo Nº 1.636	"B" 0001- 00000554	\$3.150,00	Pesos tres mil ciento cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 511/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Claudio Daniel	20-14842392-0	\$ 600



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Laiti Andrea Virginia	27-27467119-5	\$ 300
Roldán Nélida Elena	23-06253645-4	\$ 200
Flenche Romina Araceli	23-27020861-4	\$ 150

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 512/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación, con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de la Licenciada en Trabajo Social, Yamila CARLES IRIGOITIA, DNI Nº 25.178.919, CUIT Nº 27-25178919-9, domiciliada en calle José Lambarri Nº 2581, Barrio ATE I de esta ciudad, a fin de que preste servicios profesionales conformando el equipo interdisciplinario del Convenio marco suscripto entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) y la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 1º de noviembre del año 2010, en virtud del programa "POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- La Licenciada CARLES IRIGOITIA, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00). Previo a hacer efectivo el abono de la suma indicada, la profesional deberá presentar Recibos de Ley correspondientes por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demandé el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Unidad Ejecutora: 55 — Dirección de Desarrollo Humano - Dependencia: DDESHU — Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 — De Origen Provincial — Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 — Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 513/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL del SEGURO, CUIT Nº 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín Nº 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119,76), en concepto de Seguro de Responsabilidad Civil, por la realización del ciclo "Gualeguaychú es Arte", los días 22/01/2012, 29/01/2012, 05/02/2012, 12/02/2012, 19/02/2012, 26/02/2012 y 04/03/2012, en el Anfiteatro de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 - Primas y Gastos de Seguros.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 514/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 2º/2012, con vencimiento al día 19 de marzo de 2012.

- Pedro Oscar PERALTA, CUIT Nº 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno № 243, 739 boletas: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 739.00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".
- Julio César RUIZ, CUIT Nº 20-08509870-6, domiciliado en calle Doello Jurado Nº 363, 608 boletas: PESOS SEISCIENTOS OCHO (\$ 608,00), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".
- Domingo José BARDALLO, CUIT № 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar № 1899, 176 boletas: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 176,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 516/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), al Señor Gustavo Rodolfo PASCUAL, CUIT Nº 20-17036757-0, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el Anfiteatro de la ciudad, en virtud del evento "Gualeguaychú es Arte" que se llevó a cabo los días 22/01/2012, 29/01/2012, 05/02/2012, 12/02/2012, 19/02/2012, 26/02/2012 y 04/03/2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 517/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de febrero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 2.112
NOIR Francisco Anselmo	20-05819995-9	\$ 2.112

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 –

Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Éjecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 518/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el pago de la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), al profesor Luis María Ramón FIGÚN, CUIT Nº 20-12809686-9, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 217 de esta ciudad, en concepto de Premio, destinado a los alumnos de 5to. Año "C", Promoción 2011, del Instituto Pío XII, en virtud de haber obtenido el primer puesto compartido en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", edición 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 519/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "4º FESTIVAL "ABRAZO FRATERNAL", que se llevará a cabo el próximo día 14 y 15 de abril del corriente año, en la Zona Portuaria de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 520/2012.

Expte. 1661/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza Nº 91409	\$510,00	Pesos quinientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 521/2012.

Expte. Nº 1676/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza Nº 77464 y Nº 93776	\$ 334,00	Pesos trescientos treinta y cuatro.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 522/2012.

Expte. Nº 1677/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Nueva Mutual de Servicios UN. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza Nº 88516	\$510,00	Pesos quinientos diez.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios UN. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza Nº 88618	\$320,00	Pesos trescientos veinte.
Pancho Ramírez Ltda.	Nueva Mutual de Servicios UN. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza Nº 77460 y Nº 91521	\$ 285,00	Pesos doscientos ochenta y cinco.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demandé el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 523/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE Poder Especial a favor de los Doctores Edgardo Daniel GARBINO y Alejandro Daniel BRIOZZO, con domicilio legal en calle Chacabuco Nº 119 de esta ciudad, y a los Doctores, Luis María AVELLANEDA y Delia María del H. GARCÍA DE CIAN, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y en su carácter de abogados designados por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, contesten la demanda, intervengan y prosigan hasta su culminación el juicio caratulado: "FROSCH PEDRO ROBERTO Y OTRO C/ GARCIA EDGARDO ALFREDO Y OTRO S/ ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. Nº 3017) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad, a cargo del Doctor José Víctor ARAKAKI, Secretaría Nº 3 a cargo del Doctor Ricardo Javier



19



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

MUDROVICI, dejándose constancia en el Poder a conferirse que dicha intervención se realiza en cumplimiento de la Póliza contratada por la Municipalidad con dicho Instituto y las disposiciones de la Ley de Seguro Nº 17.418.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Escribano Rodolfo Eustaquio DEBEHERES, con domicilio en calle Urquiza Nº 830 de esta ciudad, a los fines de que otorgue el Poder Especial autorizado en el artículo 1º del presente, a favor de los profesionales allí indicados.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 524/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 21 de marzo de 2012 y hasta el día 3 de abril de 2012, el contrato a la Docente Valeria Lorena FRIGGIERI, DNI Nº 30.502.311, domiciliada en calle Victoria Nº 398 de esta ciudad, para el desempeño de tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Hormiguitas", perteneciente al Centro Integrador Comunitario, en reemplazo de la Docente María Eugenia IBARRA, quien se encuentra gozando de licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Valeria Lorena FRIGGIERI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 525/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, el contrato al Señor Facundo Exequiel PÉREZ, DNI Nº 29.766.658, domiciliado en calle San Luis Nº 170, de esta ciudad, para realizar tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PÉREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 526/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), al Señor Domingo Ramón SACK, CUIT Nº 20-22712647-8, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 527/2012.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Licitación Pública Nº 3/2012, hasta el día 18 de abril de 2012, a la hora 10:00, para la adquisición de un Camión con Equipo Recolector Compactador de Residuos Sólidos Autopropulsado, el que será destinado a la Empresa Municipal de Higiene Urbana, y así garantizar una mayor eficacia en la prestación del servicio de recolección de residuos, en razón de los nuevos barrios que integran la planta urbana y el consecuente circuito demográfico, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 18 de abril de 2012, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESÓS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones correspondientes, dejando debida constancia en el expediente de marras.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00 4.3.8.0 – Herramientas y repuestos mayores.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 528/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, quienes integran las categorías que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, en concepto de participaciones y premios obtenidos en el Corso Infantil, evento llevado a cabo el día 10 de febrero del corriente año, en el marco de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/06:

CATEGORÍA INDIVIDUAL:

- 1º Premio: "Angelina Ballerina", Mariana Alejandra BIANCHINI, CUIT Nº 27-34660911-2, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- 2º Premio Compartido: "El Payasito", Viviana Mónica STEFANI, CUIT Nº 27-23435178-3, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00).
- 2º Premio Compartido: "Luna, Ía pirata del Río de Gualeguaychú", Valeria Mariela RÍOS, CUIT Nº 27-36318563-6, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00).
- 4º Premio: "Lilo", Carlos Miguel ZAPATA, CUIT № 20-17876387-4, la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00).
- 5º Premio Compartido: "Bob esponja", Carlos Miguel ZAPATA, CUIT № 20-17876387-4, la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00).
- 5º Premio Compartido: "Papelitero" Cristian Raúl DIMOTTA, CUIT Nº 20-27464675-7, la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00).

CATEGORÍA DISFRACES LIBRES:

- 1º Premio: "Los Bichitos", Andrea Gimena OCAMPO, CUIT Nº 27-32618664-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- 2º Premio: "Los Chiquitines de la Abuela", Elsa Mercedes BABIO, CUIT Nº 27-16761760-9, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

CATEGORÍA CONJUNTOS LIBRES:

- 1º Premio: "Los Tropicalitos", Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT № 20-17344660-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- 2º Premio: "La Ilusión de lo Niños", José Daniel OCAMPO, CUIT № 20-32618674-1, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- 3º Premio: "Juego y Aprendo", María Lucrecia GENTILEZZA, CUIT Nº 27-12385683-5, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

CATEGORÍA MURGUITAS:

2º Premio: "La Cuchimarra", Carlos Ariel OLVERA, CUIT Nº 20-27467160-3, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).



Irigoyen 75 - 2820 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina +54 (03446) 420434 ssosa@gualeguaychu.gov.ar 21

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

 3º Premio: "Gurisitos Construyendo Sur", Pablo César FERNÁNDEZ, CUIT Nº 24-33160216-3, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 529/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, en concepto de participaciones y premios obtenidos en el Entierro de Carnaval, evento llevado a cabo el día 24 de febrero del corriente año en el marco de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/06:

- 1º Premio: Pablo César FERNÁNDEZ, CUIT Nº 24-33160216-3, PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00).
- 2º Premio Compartido: Mariano Sebastián VALENZUELA, CUIT № 20-26830813-0, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).
- 2º Premio Compartido: María Soledad DENIS, CUIT Nº 27-26538075-7, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.00).
- 4º Premio: Carlos José MENDOZA, CUIT Nº 20-21663268-1, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- 5º Premio: Horacio Nicolás RAMOS, CUIT Nº 20-29466192-2, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- 6º Premio: Leonardo Leonel LUCERO, CUIT Nº 20-28349573-7, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 530/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario en las Oficinas de Turismo, durante el mes de marzo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bellagamba María Victoria	27-34418755-5	\$ 1.000,00
Cruz Tomás Rafael	20-34661035-3	\$ 350,00
Delgui Daiana Susana	27-37467021-8	\$ 300,00
Gómez María Julia	27-33078641-3	\$ 350,00
Gutierrez Alejandra Silvina	27-34660516-8	\$ 350,00
Liborci Hernández María Luz	27-36099907-1	\$ 300,00
López Brajus María de los Ángeles	27-29169935-4	\$ 300,00
Retamosa Silvia Etelvina	27-27645023-4	\$ 1.000,00
Zapata Elvira Pamela	27-27467317-1	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 531/2012. Expte. N° 1557/12





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 2º/2011, con vencimiento al día 19 de marzo del corriente año:

dia 13 de mai20 dei comente ano.		
APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 299,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 630,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 495,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 689,00
SCAGLIA Lidia Ester	27-11057534-9	\$ 630,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 505,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 494,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 342,00
BENEDETTI Nélida Margarita	27-05907184-5	\$ 483,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 340,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 316,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 445,00
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 363,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 614,00
ALMADA Víctor Hugo	20-10877224-8	\$ 951,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 381,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 423,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 327,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 340,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 168,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 431,00
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 220,00
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	27-05323764-4	\$ 436,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 353,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 583,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 476,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 426,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 475,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 391,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 367,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 300,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 313,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 248,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 211,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 302,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 535,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 431,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 334,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 357,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 327,00
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 321,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 310,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 416,00
GOMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 272,00
MIGUELEZ Zulma Graciela	27-05323809-8	\$ 219,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 355,00
NÚÑEZ Nilda Teresa	27-10667465-0	\$ 452,00



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 488,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 358,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 370,00
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 399,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 364,00
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 499,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 712,00
FIOROTTO Nélida Margarita	27-13593706-7	\$ 410,00
QUINTEROS Valeria Marisol	27-25711405-3	\$ 356,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al 22 de marzo de 2012:

APELLIDO y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 148,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 188,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 77,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 164,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 141,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 118,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 220,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 180,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 143,00
BENEDETTI Nélida Margarita	27-05907184-5	\$ 158,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 190,00

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indica, correspondiente a notificaciones:

APELLIDO y NOMBRES	CUIL №	IMPORTE
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 755,00

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 532/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI Nº 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 244,72), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y Anexo I adjunto al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 533/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Inspección General, Señor Sebastián Luís DE LOS SANTOS, respecto la contratación de los servicios profesionales del Doctor Héctor José MARTÍNEZ, por la prestación de Servicios Profesionales en el predio de la FITYM, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Doctor Héctor José MARTÍNEZ, CUIT 20-23710446-4, con domicilio en calle Andrade Nº 727 de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en concepto de honorarios profesionales por los servicios prestados en el mes de diciembre de 2011, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 534/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE a INSTRUIR INFORMACIÓN SUMARIA destinada a la investigación de la denuncia elevada por el Administrador del Cementerio Norte Municipal, Ingeniero Augusto Tomás DELL´AQUILA, a fin de clarificar los hechos ocurridos en la madrugada del día 22 de febrero de 2012, en el predio del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 535/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Certificado de Obra Nº 3, de fecha 31/10/2011, emitido por el Representante Técnico de la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., Ingeniero Hugo Marcelo SACRE y el entonces Director de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, M.M.O. Federico G. VILLANUEVA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 316.897,63).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., CUIT 30-56868104-1, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 316.897,63), correspondiente a la Factura "B" Nº 0002-00000114 adjunta en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: AGUCLO – Agua y Cloaca – Fuente de Financiamientos: 133 –De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 41.80.00 4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio público.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 536/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI Nº 14.107.755, con domicilio



Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 244,72), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y el Anexo I adjuntos al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 537/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI Nº 14.107.755, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.976,70), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y el Anexo I adjuntos al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000-Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 538/2012.

Expte. No 1776/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 27 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Pintureria Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00035468	\$1.336,32	Pesos un mil trescientos treinta y seis con treinta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 –

Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 –

Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 539/2012.

Expte. No 1777/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras



Irigoyen 75 - 2820 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina +54 (03446) 420434 ssosa@gualeguaychu.gov.ar www.gualeguaychu.gov.ar 26

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

El Sorzal	BOURLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018- 00030109	\$2.015,62	Pesos dos mil quince con sesenta y dos centavos.
Ltda.	ABERTURA 1RA JUNTA	Moreyra, Blanca Itati de	17.602.913	"A" 0003- 00002577	\$3.786,00	Pesos tres mil setecientos ochenta y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 –

Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 –

Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 540/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de marzo de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, el contrato a la Señora Estela Raquel GIGENA, DNI Nº 16.346.597, domiciliada en calle Presidente Perón Nº 32 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GIGENA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTICULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 541/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, a la Señora María Magdalena ECKERDT, DNI Nº 27.812.913, domiciliada en calle Guido Spano Nº 1909 de esta ciudad, para que desempeñe tareas de mayordomía en el ámbito del Teatro Gualeguaychú, dependiente de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ECKERDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7ma. del Escalatón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTICULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 542/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE el Concurso de Precios Nº 1/2012, a la Firma VICTORIO PODESTA & CIA. S.A., CUIT Nº 30-53378967-2, con domicilio legal en calle Cuba Nº 1833, Piso 5º, Capital Federal, por la provisión de TREINTA TONELADAS (30 tns.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), Marca SHELL, a un precio unitario de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.327,50), y por un precio total final de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 99.825,00) IVA y demás impuestos incluidos.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 543/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la renovación de los contratos, de fecha 1º de septiembre de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011, de los agentes José Luis ROA, DNI Nº 17.684.511, CUIL Nº 20-17684511-3, domiciliado en calle Héctor Irigoyen y Leopoldo Tack, Casa Nº 24, de esta ciudad; Jorge Exequiel REYNOSO, DNI Nº 30.485.770, CUIL Nº 20-30485770-7, domiciliado en Barrio 62 Viviendas Dpto. 12, Sector D 8, de esta ciudad; y Rogelio Hernán RÍOS, DNI Nº 25.288.871, CUIL Nº 20-25288871-4, domiciliado en calle San Martín Nº 1753, esta ciudad, para el desempeño de tareas como Operario, afectados a la remodelación y/o refacción del Puente "Méndez Casariego", en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores ROA, REYNOSO y RÍOS, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTICULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédanse a confeccionar los contratos correspondientes. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 544/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional, respecto la contratación de los Servicios prestados por la Empresa "NFK Consultores" de Alejandro Rafael Karpich ZARDALEVICH, consistente en diseño, desarrollo e implementación del Sitio Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo a los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alejandro Rafael Karpich ZARDALEVICH, CUIT Nº 20-23275578-5, domiciliado en calle Dr. Scelzi Nº 630 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y cuatro (4) cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por la prestación del servicio de diseño, desarrollo e implementación del Sitio Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, previa presentación de las Facturas correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial - Dependencia: PRENS – Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 545/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente José Antonio FLORES, DNI Nº 22.712.929, Legajo Nº 1211, domiciliado en calle Camila Nievas y Goldaracena, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de tres (3) días – artículo 6º, inc. c) Ordenanza Nº 8917/89-, en



Irigoyen 75 - 2820 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina +54 (03446) 420434 ssosa@gualeguaychu.gov.ar www.gualeguaychu.gov.ar 28



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legaio personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 546/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que el pago de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 16.730,00) al Proveedor "INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA S.A.", CUIT Nº 30-64170817-4, en virtud de la contratación del servicio de mantenimiento de Equipo de Laboratorio, realizada por la Directora de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Licenciada Noelia Soledad INDART, ordenando por Decreto Nº 458/2012, de fecha 14 de marzo de 2012, sea imputado a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Dependencia: ECOMAM - Ecología y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 27.02.00 – 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. Otra: Imputación Presupuestaria 27.02.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 2°.- DEJESE sin efecto lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 458/2012, de fecha 14 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 547/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Jonatan Andrés GARCÍA, DNI Nº 32.289.316, Legajo Nº 2018, domiciliado en calles Alsina y Clavarino, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cinco (5) días – artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legaio personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 548/2012.

Expte. Nº 1810/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Cordón Cuneta efectuada en Barrio ATE III "66 Viviendas", correspondiente al Certificado de Avance de Obra Nº 06/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
ĺ	San Martín	Martínez, Ana	22.524.745	Alsina y Juan	"B" 0001-	¢6 000 00	Pesos seis mil
	Ltda.	María	22.324.743	Díaz	00000388	\$6.800,00	ochocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 -Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 - Mejoramiento Hábitat Urbano 6 - Unidad Ejecutora: 50 - Dir Cooperativas -Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 3.9.9.0 - Mej Hábitat Urbano 6 - Otros.



Irigoven 75 - 2820 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina +54 (03446) 420434 ssosa@gualeguaychu.gov.ar

www.gualeguaychu.gov.ar



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 549/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Carlos Ricardo FERREIRA, DNI Nº 20.975.054, Legajo Nº 1142, domiciliado en calle 3º de Febrero Nº 675, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza Nº 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 550/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Gustavo Miguel ALMADA, DNI Nº 22.524.870, Legajo Nº 1183, domiciliado en calle Tropas Suburbio Sur, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5°, inc. a) de la Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 551/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11681/2012, sancionada en fecha 22 de marzo de 2012, por el Honorable Conceio Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 552/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11682/2012, sancionada en fecha 22 de marzo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 553/2012.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Expte. No 1823/2012. SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Cordón Cuneta efectuada en Barrio ATE III "66 Viviendas", correspondiente al Certificado de Avance de Obra Nº 02/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

- 4			J				
	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
	La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" 0001- 00000559	\$15.150,00	Pesos quince mil ciento cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 -Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6- Mejoramiento Hábitat Urbano 6- Unidad Ejecutora: 50 - Dir Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 3.9.9.0 - Mej. Hábit Urbano 6 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 554/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Eduardo Miguel MEDINA, DNI Nº 17.436.474, Legajo Nº 1437, domiciliado en Barrio Municipal Sector B – 3 J. J. Franco S/N de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día -artículo 6°, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese. FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 555/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 29 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLAMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 7/2012, hasta el día de 12 de abril de 2012, a la hora 10:00, para la adquisición de TREINTA TONELADAS (30 TNS.) de ASFALTO DILUIDO de ENDURECIMIENTO RÁPIDO 1, a fin de ser destinado a las obras de pavimentación que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, financiadas por el Fondo Federal Solidario, de Origen Nacional, y conforme Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 12 de abril de 2012, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 -Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME -Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETO N° 556/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de marzo de 2012:

se meneronari, para ser destinado a sorventar gastos de emergencia nasitacionar, correspondiente armes					
Apellido y Nombres	CUIT	Monto			
Bredle Norma Belén	27-37596159-3	\$ 200			
Franco María Del Carmen	27-14066192-4	\$ 300			
Wimmer Sonia María	27-18064888-2	\$ 200			

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 557/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Martín Hernán LIZZI, DNI Nº 22.524.545, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales a partir del mes de marzo de 2012, por el plazo de seis (6) meses, destinado a solventar gastos de locación de vivienda, conforme a lo previsto en la Cláusula Tercera del Convenio de Desocupación de Vivienda, suscripto entre el beneficiario, el Club Deportivo y Social Sarmiento y la Municipalidad de Gualeguaychú, en fecha 13 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, serán imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 558/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDASE, con retroactividad al día 10 de marzo de 2012 y hasta el día 30 de junio 2012, el beneficio de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, a la estudiante de la carrera de Profesorado de Pedagogía, del Instituto de Enseñanza Superior "María Inés Elizalde", Macarena ALONSO, DNI Nº 34.660.860, domiciliada en Barrio Vicoer de Rioja, Manzana Nº 10, Casa Nº 10, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estimulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Enseñanza Superior "María Inés Elizalde", del presente. ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 559/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que allí se consigna, para ser destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de marzo de 2012

ten ee benalentee al mee de marze de zezz.		
Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Basaldua Verónica Daniela	23-27102461-4	\$ 450
Pasquali Sabrina Luján	23-32330899-3	\$ 250
Olace Mirta Ángela	27-11161592-1	\$ 250

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 -Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 -Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 –

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 560/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

Avudas sociales a personas.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo José Rosendo	20-08006469-2	\$ 2.704
Cáceres Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.249
Puccio Mariano Alberto	20-30156049-5	\$ 3.199
Viollaz Rubén Maximiliano	20-34938668-3	\$ 4.152
Almada Raúl Adrián	20-30323632-6	\$ 4.021

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 -Secretaría de Planeamiento - Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 561/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI Nº 14.107.755, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña № 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOCE MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.033,36), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y Anexo adjuntos al expediente de marras.



Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina +54 (03446) 420434

ssosa@gualeguaychu.gov.ar www.gualeguaychu.gov.ar

Irigoven 75 - 2820



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000-Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 562/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 8/2012, hasta el día 13 de abril de 2012 a la hora 10:00, para la adquisición de VEINTE MIL LITROS (20.000 lts.) de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS-OIL FILTRADO, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 13 de abril de 2012 a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133– De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 563/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100,00) en concepto de 1º Premio obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2:- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.649,80), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos para la participación del Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS SESENTA (\$ 60,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "LOS TROPICALES DEL SUR", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.390,20) a favor del Señor Raúl Oscar LOPEZ, CUIT Nº 20-17344660-9, domiciliado en calle Alberdi al Sur, de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 564/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00) en concepto de 2º Premio obtenido por el mismo, en los Corsos Populares





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

"Matecito" Edición 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "VIEJA FANTASÍA", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00) a favor del Señor Alejandro Luis ARÉBALO, CUIT Nº 20-21426859-1, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 565/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400,00) en concepto de 3º Premio obtenido por el mismo en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MIL CUATRO (\$ 1.004,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.396,00) a favor del Señor Carlos Francisco Antonio ZAPATA, CUIT Nº 20-05884340-8, domiciliado en calle Lavalle Nº 626. de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 566/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00) en concepto de 4º Premio obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 4.390,00), a favor del Señor Jesús Miguel BULAY, CUIT Nº 20-21663438-2, domiciliado en Barrio Zabalet, calle Ayacucho, Casa Nº 5, de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 567/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "FLOR DE CEIBO", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00) en concepto de 5º Premio obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.499,55) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos, al Conjunto Carnavalesco "FLOR DE CEIBO", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.200,45) a favor de la Señora Silvia María SILVA, CUIT Nº 27-10667163-5, domiciliada en calle Clavarino Nº 560, de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "FLOR DE CEIBO".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 568/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS CHAPA CHAPA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100,00) en concepto de 1º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06. **ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 751,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS CHAPA CHAPA", para su participación en los Corsos

Populares "Matecito" Edición 2012. **ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 8.349,00), a favor del Señor Exequiel Alfredo Ramón CHAVES, CUIT Nº 20-30156218-8, domiciliado en calle 1º Junta Nº 182 de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS CHAPA CHAPA".

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 569/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00) en concepto de 2º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.465,50), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.434,50), a favor del Señor Pablo César FERNANDEZ, CUIT Nº 24-33160216-3, en su carácter de Responsable de la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR".





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 -Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 570/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS PICAFLORES DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400,00) en concepto de 3º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3,499.60), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS PICAFLORES DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.900,40), a favor de la Señora Miriam Elizabeth LUCERO, CUIT № 27-23836029-9, domiciliada en calle Belgrano S/N, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS PICAFLORES DEL NORTE"

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 -Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 571/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "TRES DESEOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.00) en concepto de 4º Premio compartido obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MIL OUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.590.00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "TRES DESEOS", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$ 4.110,00), a favor del Señor Héctor Enrique CARMONA, CUIT Nº 20-12095765-2, domiciliado en calle Maipú y Etchevere, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "TRES DESEOS".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 -Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 572/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00) en concepto de 4º Premio compartido, obtenido por la misma en los Corsos



Irigoven 75 - 2820 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina +54 (03446) 420434 ssosa@gualeguaychu.gov.ar

www.gualeguaychu.gov.ar

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Populares "Matecito" Edición 2012, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 3.487,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1°, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 1.963,00), a favor del Señor Agustín Domingo MUÑOZ, CUIT Nº 20-10199224-2, domiciliado en calle Belgrano y Juan Lapalma, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA".

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 573/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS VACANTES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00) en concepto de 5º Premio, obtenido por la misma en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.928,89), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS VACANTES", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "LOS VACANTES", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.741,11), a favor del Señor Juan José GARCÍA, CUIT Nº 20-05880670-7, domiciliado en calle San José Nº 584, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS VACANTES".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 574/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00) en concepto de 6º Premio, obtenido por la misma en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.478,40), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.221,60), a favor del Señor Alberto Nazareno LUCERO, CUIT Nº 20-24596845-1, domiciliado en calle 1º de Mayo al Norte, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE".





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 575/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS CEBOLLONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "LOS CEBOLLONES", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 4.340,00), a favor del Señor Juan Miguel SILIO, CUIT Nº 20-21426807-9, domiciliado en calle Maipú Nº 39 de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS CEBOLLONES".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 576/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en concepto de participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a favor de la Señora Marta Florentina SUSCO, CUIT Nº 23-03683731-4, domiciliada en calle Margalot Nº 2402 de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal, Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 577/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murguita "LOS GURISITOS DE LA CUCHILLA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) en concepto de 1º Premio, obtenido por la misma en el Corso Infantil, Edición 2012, realizado en el marco de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 399,60), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murguita "LOS GURISITOS DE LA CUCHILLA", para su participación en el Corso Infantil, Edición 2012, realizado en el marco de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012.



39



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS SETECIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 700,40), a favor del Señor Agustín Domingo MUÑOZ, CUIT Nº 20-10199224-2, domiciliado en calle Belgrano y Lapalma, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murguita "LOS GURISITOS DE LA CUCHILLA".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 578/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), a la Señora Carina Rocío Ester IZAGUIRRE, CUIT Nº 27-23386765-4, por tareas ocasionales de interés comunitario, realizadas en el ámbito de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 — Secretaría de Gobierno — Dependencia: DIRCUL — Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 — Dir. Cultura — Fuente de Financiamiento: 131 — De Origen Municipal — Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 579/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de marzo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto	
Andreatta Angélica Leonor	27-02803375-9	\$ 1.000	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 580/2012.

Expte. Nº 1824/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo	COINDELCO	-	-	"A" 0002-	\$4.352,00	Pesos cuatro mil trescientos
Ltda.	S. R. L.			00002334		cincuenta y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 3.9.9.0 - Mej Hábitat Urbano 5 - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 581/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Convenio suscripto en fecha 27 de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Asociación Primeras Madres Cuidadoras.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar mensualmente a la Asociación Primeras Madres Cuidadoras la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, realizando la correspondiente afectación presupuestaria.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 582/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Todas aquellas solicitudes de Uso de Suelo para actividades o emprendimientos comerciales y/o de servicios, primarias, industriales, administrativas y/o inmobiliarias que impliquen la concurrencia y/o concentración masiva de público y/o vehículos, que puedan afectar sensiblemente la prestación de servicios públicos municipales, o que por sus especiales características puedan de manera considerable modificar, alterar o afectar la seguridad y comodidad pública, el tránsito, el ambiente local, la costumbre social, la convivencia entre y con los vecinos y/o el habitual desarrollo de las actividades ya emplazadas en una zona; tales como hipermercados, supermercados, organismos administrativos, cadenas de comidas, salas de teatro, salas velatorias, salas de juegos de azar, estaciones de servicios, jardines maternales privados, centros asistenciales de salud, podrán ser sometidos al procedimiento denominado "Uso Condicionado a Estudio Especial".

ARTÍCULO 2º.- Ante la presentación de solicitud de uso de suelo que se encuentre comprendida en el artículo precedente, la Dirección de Habilitaciones dictará resolución fundada, determinando si corresponde la aplicación del procedimiento reglamentado en el presente.

ARTÍCULO 3°.- En caso de estimarse la no aplicación, la solicitud tramitará por las vías reguladas para las habilitaciones en general. De considerarse que la solicitud debe cumplir con el procedimiento aquí previsto, la Dirección de Habilitaciones dispondrá la intervención de, al menos, las siguientes áreas: Secretaría de Planeamiento Urbano, Dirección de Tránsito, Dirección de Salud, Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, Empresa Municipal de Higiene Urbana, Dirección de Obras Públicos, Dirección de Control Urbano, Dirección de Inspección General, las que deberán emitir dictamen de conformidad a su competencia funcional específica. Asimismo podrá convocar o solicitar opinión a distintas Entidades y Consejos de Profesionales en caso de resultar conveniente.

ARTÍCULO 4º.- Cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección de Habilitaciones emitirá informe final aconsejando la aceptación o rechazo de la solicitud de uso de suelo, remitiendo la totalidad de las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su resolución definitiva.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno





BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS





RESOLUCIONES DECLARACIONES

MARZO 2012



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 43 a 55 obran la Ordenanzas desde Nº 11667/2012 al 11685/2012, las Resoluciones desde Nº 1/2012 a la 20/2012, y las Declaraciones desde el Nº 1/2012 al 7/2012 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1º al 31 de diciembre de 2012.





IGNACIO FARFAN SECRETARIO H.C.DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 11667/2012.-EXPTE.Nº 4624/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 319/2012 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal. ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente - Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA Nº 11668/2012.-EXPTE.Nº 4644/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA **SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DISPONESE la adhesión del Municipio de San José de Gualeguaychú, a los alcances y contenidos contemplados en la Ley Provincial Nº 9920.

ART.2º.- Serán exhibidos en lugares visibles de las oficinas publicas y privadas con prestación de servicios públicos, carteles con la leyenda: "Atención preferencial a mujeres embarazadas, personas con discapacidad, enfermos oncológicos y personas mayores de 70 años" Ordenanza Nº 11668/2012 - Municipalidad de San José de Gualeguaychú."

ART.3°.- ESTABLECESE que el Municipio difundirá los alcances de la adhesión a la Ley Nº 9920, durante cuatro días al mes según lo que disponga el área competente.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente - Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA Nº 11669/2012.-EXPTE.Nº 4592/2012-H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE



Irigoyen 75 - 2820 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina +54 (03446) 420434

ssosa@gualeguaychu.gov.ar www.gualeguaychu.gov.ar



ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el reintegro por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 290,70), al Sr. Director Municipal de Tránsito, D. Esteban Izaguirre, de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es Copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA Nº 11670/2012.-EXPTE.Nº 4593/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el reintegro por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA C/VEINTE CENTAVOS (\$ 860,20), al Sr. Director Municipal de Tránsito, D. Esteban Izaguirre, de acuerdo a los comprobantes de pago contenidos en el Expte.Nº 9447/2011 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2° .- COMUNIQUESE, ETC

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA Nº 11671/2012.-EXPTE.Nº 4594/2012-H..C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR la cancelación del importe adeudado equivalente a la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 4978,00.-) en concepto de abono de la factura pendiente de pago detallada a fs.3 en el expediente referenciado en el visto de las actuaciones enunciadas precedentemente (Fac.Nº 0855-00007124 – "ELECTRONICA MEGATONE S.A" de fecha 5/12/2011.

ART.2° .- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA Nº 11672/2012.-EXPTE.Nº 4597/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 2722,00), al Sr. Agustín Bacigalupo de acuerdo a las facturas detalladas en el Expte.Nº 396/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11673/2012.-EXPTE.Nº 4598/2012-H.C.D.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura Nº 0002-0000809 de fecha 20 de diciembre de 2011 por la suma de PESOS MIL (\$ 1000.-), a favor de la Sra. Florencia María Teresita Suárez, de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2° .- COMUNIQUESE, ETC

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA Nº 11674/2012.-EXPTE.Nº 4614/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura B Nº 2667-00062024 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE C/03 CENTAVOS (\$ 17.307,03), a Correo Oficial R.A.S.A, de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2° .- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA Nº 11675/2012.-EXPTE.Nº 4615/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 2536/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal. ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA N°11676/2012.-EXPTE.N° 4619/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 122/2012 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal. ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA Nº 11677/2012. EXPTE.Nº 4620/2012-H.C.D.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 214/2012 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal. ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA Nº 11678/2012.-EXPTE.Nº 4631/2012.-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura "B" Nº 0004-00064470 de fecha 22 de diciembre de 2011 por la suma de PESOS CIENTO UNO C/02 CENTAVOS (\$ 101,02.-), a favor de "EL GUARDIAN S.A" de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA N°11679/2012.-EXPTE.N° 4606/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.-ACEPTAR por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen № 75 de esta ciudad, la donación efectuada por las Sras. María Blanca Teresita Peralta, L.C. № 4.510.544 y María Araceli Trigal, D.N.I. Nº 18.274.272, ambas con domicilio en Avda. Del Valle Nº 1556 de esta ciudad, y el Sr. Félix Rolando Trigal, D.N.I. Nº 20.322.054, con domicilio en calle Pasteur Nº 538 de esta ciudad, de tres fracciones de terreno que se desglosan de mayor superficie inscriptas en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Felipe Trigal, MI Nº 5.857.214, bajo matrículas 105.578. Plano Catastral Nº 2439 con una superficie de 229.49 m2. Matrícula 105.577. Plano Catastral 14.821 con una superficie de 262,43 m2 y Tomo 84, Folio 956, Plano Catastral 14.822 con una superficie de 187,50 m2 cuyos datos son: LOTE Nº1: superficie: 9,57 m2 cuyos límites y linderos son: NORESTE: linda con calle Pasteur mediante línea recta (3-4) al S 36º 06' E de 8,90 metros. SURESTE: linda con lote №2 sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (4-14) al S 54º 30' O de 1,35 metros. SUROESTE: linda con más propiedad de la sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (14-11) al N 32º 34'O de 8,91 metros y NOROESTE: linda con Roberto S. Telechea mediante línea recta (11-3) al N 55º 00´E de 0,80 metros. LOTE Nº2: superficie: 33,08 m2 cuyos límites y linderos son: NORESTE: linda con calle Pasteur mediante línea recta (4-5) al S 36º 06 ´E de 17,50 metros. SURESTE: linda con lote №3 de la sucesión de Felipe Trigal, mediante línea recta (5-13) al S 54º 30´O de 2,43 metros. SUROESTE: linda con más propiedad de la sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (13-14) al N 32º 34'O de 17,52 metros y NOROESTE: linda con lote Nº1 de la sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (14-4) al N 54º 30' E de 1,35 metros. LOTE Nº3: superficie: 35,23 m2 cuyos límites y linderos son: NORESTE: linda con calle Pasteur mediante línea recta (5-6) al S 36º 06´E de 12,50 metros. SURESTE: linda con Acceso José G. Artigas mediante línea recta (6-12) al S 54º 30´ O de 3,20 metros. SURESTE: linda con mas propiedad de sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (12-13) al N 32º 34'O de 12,51 metros y SUROESTE: linda con lote №2 de la sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (13-5) al N 54º 30´E de

ART.2°.- ORDENAR la inscripción registral de las tres fracciones de inmueble a favor de esta Municipalidad, designando Escribano de lista.

ART.3° .- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ORDENANZA Nº 11680/2012.-EXPTE.Nº 4626/2012-H.C.D.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a donar con destino a la "Asociación Cáritas Argentinas Sección Gualeguaychú", el espacio verde ubicado en la Manzana Nº 2030-9 en la intersección de las calles Julio Irazusta y Martínez Paiva, con el cargo de ser utilizado para la ubicación de seis familias, y con la condición de que las mensuras y escrituras de la fracción a ceder sea asumida y llevada a su práctica por los recurrentes. Dicha fracción ocupa una porción de espacio verde del Barrio "Quijano", y tiene una superficie de 192,54 m² (Ciento noventa y dos metros cuadrados, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados) siendo sus límites y linderos los que a continuación se detallan: Norte: linda con Municipalidad de San José de Gualeguaychú (Espacio Verde) mediante línea recta (1-2) al S 68º 23´E de 4,75 metros. Este: linda con Obispado de Gualeguaychú, mediante línea recta (2-3) al S 20º 22´O de 52,32 metros. Sur: linda con calle C. Martínez Paiva, mediante línea recta (3-4) al N 67º 27´O de 2,30 metros y Oeste: linda con calle Julio Irazusta mediante dos líneas rectas a saber: (4-5) al N 16º 59´E de 25,20 metros y (5-1) al N 18º 22´E de 27,20 metros. El inmueble en mayor superficie es propiedad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, estando inscripto en el Registro Único local bajo Matrícula Nº 126.769.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

> ORDENANZA N°11681/2012.-EXPTE.N° 4596/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.-RECTIFIQUESE el Art.1° de la Ordenanza N° 8344/87, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Art.1°.-ACEPTAR por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 75, la donación efectuada por el Sr. Arquímedes Alcides Arrechea, L.E. N° 1.983.601, con domicilio en calle Gobernador Etchevehere N° 887 de esta ciudad, de una fracción de terreno designado como Lote calle que se desglosa de mayor superficie inscripta a nombre del Sr. Arrechea, bajo Tomo 60 Folio 372 vuelta, en fecha 7 de junio de 1947, con una superficie según título de origen de 3.023,14 m2 y remanente de 1.180,74 m2, plano catastral N° 52.673, Partida Provincial N° 50.024-6 sito en Departamento y Ciudad de Guakeguaychú, Sección Tercera, Manzana 765 A, sin número domiciliario, distancia a esquina al Este de calle Ayacucho de 77,65 metros, al Oeste a calle Aguado de 101,45 metros, con una superficie según mensura de 506,16 m2, cuyos límites y linderos son_ Norte: Recta (1-5) Sudeste 81° 49′ de 13,65 metros que deslinda de calle Gobernador Etchevehere; Este: Recta (5-6) Sudoeste 25° 50′ de 38,95 metros que deslinda del lote N°5 de propiedad del titular Arquímedes Alcides Arrechea; Sud: Recta (6-4) Noroeste 25° 49′ de 38,91 metros que deslinda de parte de propiedad del titular Arquímedes Alcides Arrechea, el cual ha sido abierto al uso público como continuación de Avenida Tomás de Rocamora desde aproximadamente el año 1988.

ART.2°.- DEJAR sin efecto el Art.3º de la Ordenanza Nº 8344/87 y ordenar la inscripción del inmueble que se describe en el artículo1º, a favor de esta Municipalidad, mediante el procedimiento previsto en el Art.1810 del Código Civil. ART3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA Nº 11682/2012.-EXPTE.Nº 4621/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBESE la excepción a la Ordenanza Nº 11236/2009, Art.2º sobre Zonas y Tipologías.

ART.2°.- AUTORICESE a proceder a la instalación solicitada por el Sr. Cagnoli Conrado, de un mástil emplazado de 48 mts. de altura, Mod. TF 16-12/8 de estructura triangular equilátera de 27 cms. de cara, con montante de acero de 12 y 16 mm, calidad f-24 Acindar ASTM normas IRAM1, reticulado de acero torsionado en frío de 8mm según normas. Unión entre ambos tramos por



Irigoyen 75 - 2820 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina +54 (03446) 420434

+54 (03446) 420434 ssosa@gualeguaychu.gov.ar www.gualeguaychu.gov.ar



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

medio de bujes de acero sin costura, toda estructura pintada según normas vigentes. (4 tramos 16/8 y 4 tramos 12/08); en calle Boulevard Pedro Jurado Nº 651, habiéndose corroborado el cumplimiento de todos los requisitos de documentación y análisis que determina la Ordenanza actual.

ART.3°.- REMITASE copia de la presente al Sr. Conrado Cagnoli para su conocimiento.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

Es copia fiel que, Certifico.

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

> ORDENANZA Nº 11683/2012.-EXPTE.Nº 4650/2012-H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR la cancelación del importe adeudado equivalente a la suma PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00.-) en concepto de abono de la factura C Nº 0001-00011844 emitida por Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 27/12/2011.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 29 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA Nº 11684/2012.-EXPTE.Nº 4654/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

<u>ORDENANZA</u>

ART.1°.- HOMOLOGAR el Convenio de Donación para Apertura de calle Pública suscripto en fecha 6 de enero de 2012 y aceptar por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT № 30-645-254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen № 75 de esta ciudad, la donación efectuada por el Señor José Mario AGUILAR, LE № 5.878.001, con domicilio en calle Roffo № 680 de esta ciudad, de una fracción de terreno para ser afectada a la apertura de calle Francisco Lapalma y Gutemberg cuyos datos catastrales son: Plano № 80.180, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (264,58 m2) que se desglosa de mayor superficie inscripta bajo Matrícula № 105.430 cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al № 80° 47′E de 20,94 m, lindando con la Señora Angélica FERNÁNDEZ; ESTE: Recta (2-3) al S 3° 53′E de 13,06 m, lindando con calle Gutenberg; SUR: Recta (3-4) al S 80° 47′O de 19,76 m, lindando con el Señor José Mario AGUILAR; y OESTE: Recta (4-1) al № 9° 01′O de 13,00 m, lindando con calle Francisco Lapalma, Partida № 112.115.

ART.2°.- TOMAR a cargo de esta Municipalidad las deudas por tasas municipales correspondientes a las cuentas T.G.I. Nº 31.483 y T.O.S. Nº 25.767 hasta la efectiva transferencia del inmueble en cuestión.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> ORDENANZA Nº 11685/2012.-EXPTE.Nº 4658/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGUENSE los Convenios de Donación suscriptos con los Señores Raúl Alberto LEZCANO y Dora Graciela MUNDELL en fecha 29 de diciembre de 2011; con la Señora Gisela Paola CORREA en fecha 15 de febrero de 2012 y con la Señora Viviana María BARRAL en fecha 16 de febrero de 2012 cuyos ejemplares obran a fs. 28, 37 y 43 de las presentes actuaciones.



49



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ART.2°.- ACEPTESE la donación de las fracciones de inmuebles que se describen en los considerandos del presente las cuales serán destinadas a la apertura y continuación de calle M.A. Caferatta de Frávega desde su intersección con calle San Juan hacia el sur.

ART. 3°.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú. 29 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> DECLARACION N°1/2012.-EXPTE.N° 4622/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

Art.1°.- DECLARASE de Interés Municipal, a las Jornadas de Capacitación organizadas por la Asociación Santa Rita de nuestra ciudad, cuya temática principal será "EL ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO EN INTERVENCION TEMPRANA", las cuales se llevarán a cabo el próximo 10 de marzo, en el salón de la Escuela Nº 3 "Thomás de Rocamora".

ART.2º.- REMITASE copia de la presente a la institución organizadora.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> DECLARACION Nº 2/2012.-EXPTE.Nº 4633/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal, al cronograma de actividades organizado por "Madres de Plaza de Mayo Gualeguaychú", a desarrollarse en nuestra ciudad en la "Semana de la Memoria".

ART.2°.- REMITIR copia de la presente al grupo de Madres de Plaza de Mayo Gualeguaychú, y a los medios de comunicación locales.

ART.3°.-DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán. Es copia fiel que, Certifico.

> DECLARACION Nº 3/2012.-EXPTE.Nº4616/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARASE de Interés Municipal la realización del "XI CONGRESO PROVINCIAL DE DERECHO", a llevarse a cabo en nuestra ciudad el próximo mes de octubre del presente año.

ART.2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la entidades organizadoras y auspiciantes del evento programado.-

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> DECLARACION N°4/2012.-EXPTE.N° 4637/2012-H.C.D.-





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal el homenaje a "Norma Beatriz González, a llevarse a cabo el 23 de marzo del corriente año en la intersección de las calles Urquiza y Rosario de nuestra ciudad, a las 20:00 horas.

ART.2º.- COMUNIQUESE a las partes interesadas.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> DECLARACION Nº 5/2012. EXPTE.Nº 4645/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARAR de Interés Municipal la obra de teatro "La Máquina", perteneciente al Grupo de Teatro de Muñecos "Títeres X Dos", que se presentará en el Teatro de nuestra ciudad en el mes de marzo del corriente año.

ART.2°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que Certifico.

> DECLARACION Nº6/2012. EXPTE.Nº 4651/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARAR de Interés Municipal los festejos por los cincuenta años de la fundación de la Escuela Nº64 "Sagrada Familia", institución esta que ha realizado una labor educativa notable, teniendo en cuenta la forma en que se originó, el camino recorrido y los visibles logros obtenidos.

ART.2°.- COMUNICAR la presente, a las autoridades de la Escuela Nº64 "Sagrada Familia", Dirección Departamental de Educación y a la Dirección de Cultura Municipal.

ART.3º .- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

<u>DECLARACION Nº 7/2012.-</u> <u>EXPTE.Nº 4662/2012-H.C.D.</u>

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARASE de Interés Municipal, a la Muestra Gráfica Itinerante, titulada "BANCO NACION LES DICE PRESENTE", en homenaje a los empleados víctimas del terrorismo de estado,

organizada por la Comisión del personal del Banco de la Nación Argentina, "POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA", la que se expone en el marco de la Semana de la Memoria, en este Honorable Concejo Deliberante, en el día de la fecha.

ART.2°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.





RESOLUCION N°1/2012.-EXPTE.N° 4585/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º: **NO** hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. ARIEL ESTEBAN PEREZ, argentino, DNI 29.766.521, con domicilio en calle Gualeguay Nº 40 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-**ART.2º.- ORDENAR**, notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 9 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°2/2012.-EXPTE.N° 4607/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. BONINI CHRISTIAN HUGO, argentino, DNI № 26.168.098, con domicilio en calle Juncal № 2912, Martínez - Provincia de Buenos Aires, confirmando la pena impuesta.-

ART.2° .- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 3/2011. EXPTE.Nº 4580/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.-NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. CAÑAS LEANDRO NICOLAS, argentino, DNI Nº 33.164.530, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 1045 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-**ART.2°.- ORDENAR**, notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> RESOLUCION Nº 4/12.-EXPTE.Nº 4584/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Casares Sebastián, argentino, DNI.Nº 27.467.008, con domicilio en calle Florencio Sánchez Nº734 de esta ciudad.

ART.2°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> RESOLUCION N°5/2012.-EXPTE.N° 4589/2012-H.C.D.





EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º .- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor ALFIERI GONZALO, argentino, DNI 33.679.278, con domicilio en calle San Juan Nº 1165, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente - Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº6/2012.-EXPTE.Nº 4605/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Señora MARIA ROSA CLEMENCEAU, argentina, DNI Nº10.667.080, con domicilio en calle Urquiza Nº 925 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.-

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente - Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº7/2012.-EXPTE.Nº 4603/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU **SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º .- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. FERREYRA JONATAN LUIS, argentino. DNI Nº 35.666.025, con domicilio en calle Güiraldes Nº 736, Zárate, Provincia de Buenos Aires, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente - Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 8/2012.-EXPTE.Nº 4609/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU **SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º .- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor Limba Víctor Juan, argentino, DNI. №8.271.108, con domicilio en calle San Martín № 775 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-ART.2°.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente - Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> RESOLUCION Nº9/2012.-EXPTE.Nº 4648/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA **SIGUIENTE**





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

RESOLUCION

ART.1°.- ACOMPAÑAR y ADHERIR a los argumentos del Proyecto de Ley presentado por el Senador Nacional *Pedro Guillermo Guastavino* promoviendo la derogación del avenimiento (Art. N°132 Código Penal de la Nación).

ART. 2°- DE FORMA.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> RESOLUCION Nº 10/2012.-EXPTE.Nº 4572/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. MATEVE DIEGO MARTIN, con domicilio en Boulevard Martínez y Furquez de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> RESOLUCION N°11/2012.-EXPTE.N° 4581/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. COLLAZO MARTINA, argentina, DNI Nº 26.686.229 con domicilio en Avda.. Del Valle Nº 759 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.- ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> RESOLUCION N°12/2012.-EXPTE.N° 4599/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. CARLOS DANIEL CARRIZO MENEZES, argentino, DNI Nº 25.600.585, con domicilio en calle Félix Frías Nº 3791- Villa Tesei, Provincia de Bs.As, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.-ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

RESOLUCION N°13/2012.-EXPTE.N° 4604/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. JOSE MARIA GALLARDO, argentino, DNI Nº 31.164.129, con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 699 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-**ART.2º**.- **ORDENAR**, notificar, registrar y oportunamente archivar.-



Irigoyen 75 - 2820 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina

+54 (03446) 420434 ssosa@gualeguaychu.gov.ar www.gualeguaychu.gov.ar



Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> RESOLUCION N°14/2012.-EXPTE.N° 4612/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. IMPAGLIAZZO SERGIO RAFAEL LEONARDO, argentino, D.N.I. Nº 29.586.521, con domicilio en Barrio Malvina Nº 130, localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, confirmando la pena impuesta.

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> RESOLUCION N°15/2012.-EXPTE.N° 4630/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Señora HARDT LINA, argentina, DNI 3.932.989 con domicilio en Gilbert Urdinarrain, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> RESOLUCION Nº 16/2012.-EXPTE.Nº 4660/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- EXPRESAR la adhesión de este ámbito legislativo comunal, a los actos evocativos del "Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia."

ART.2°.- TESTIMONIAR nuestro permanente homenaje a la memoria y el recuerdo de los 30.000 militantes sociales víctimas del terrorismo de estado, que fueron detenidos, torturados, asesinados y desaparecidos por el golpe cívico – militar acontecido el 24 de marzo de 1976.

ART.3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a Madres de Plaza de Mayo Gualeguaychú.

ART.4°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

> RESOLUCION Nº 17/2012.-EXPTE.Nº 4601/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION





un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Señora ADRIANA MARIA GARBINO, argentina, DNI Nº 12.809.289, con domicilio en Avda. Del Valle Nº 633 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.- **ART.2º.- ORDENAR**, notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel, que Certifico.

> RESOLUCION Nº 18/2012.-EXPTE.4629/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Señora ORSINGHER MARGARITA CLARA, argentina, LC Nº 05.907.173, con domicilio en calle San José Nº 226 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-**ART.2º.-ORDENAR**, notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 19/2012.-EXPTE.Nº 4635/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. LUIS MANUEL CERRUTTI, argentino, DNI Nº 13.593.070, con domicilio en calle Rivadavia Nº 453 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-**ART.2º.-ORDENAR**, notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 20/2012.-EXPTE.Nº 4656/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San José de Gualeguaychú, resuelve adherir a la marcha que la ASAMBLEA AMBIENTAL CIUDADANA está organizando para el día 29 de abril del corriente año, invitando a toda la comunidad a participar en forma activa y solidaria con tan loable causa.

ART.2°.- SOLICITAR a todas las instituciones de la Sociedad Civil que no realicen actividades, que convoquen masivamente al público en general, el día de la movilización.

ART.3°.- INVITAR en forma especial al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Vicegobernador de la Provincia, al Sr. Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia, a los Sres. Legisladores Nacionales en representación de la Provincia de Entre Ríos, a los Concejos Deliberantes de la Costa del Río Uruguay, a la Señora Supervisora de Escuelas Gualeguaychú, Centro de Defensa Comercial, Corporación del Desarrollo, entidades intermedias, y a los medios de comunicación, a que concurran a la marcha del día 29 de abril, y asimismo divulguen en sus respectivos ámbitos el interés por la participación en defensa del medio ambiente.

ART.4°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de marzo de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.





